

ANEXO

**UNIVERSIDAD
DE GRANADA****CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA**

Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA MELILLA- SEFARAD - UGR**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA n.º 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada;

y, de otra parte, la Sra. D.ª Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla con CIF S7900010E de la que es consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME extraord. núm. 45 de 10 de julio de 2023) y al amparo del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

ANTECEDENTES

I. La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad a través de la producción transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

II. La Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en los estudios inter y multiculturales, con especial dedicación a los ámbitos científico, social y cultural de los judíos de Sefarad/España. La Ciudad Autónoma de Melilla tiene una arraigada tradición en mantener un sistema sociocultural basado en la multiculturalidad y la tolerancia, en la que el judaísmo tiene un gran protagonismo junto a otras tradiciones religiosas como el islam, el hinduismo y el cristianismo.

III. La UGR cuenta con una Normativa para la creación de cátedras y aulas institucionales y de empresa aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017. Dicha Normativa exige la firma de un convenio específico para formalizar la colaboración en actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

EXPONEN

I. Con fecha 7 de septiembre de 2022, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla firman el convenio que pone en marcha la *Cátedra MelillaSefarad - UGR*.

II. Con fecha 8 de agosto de 2023, las partes signatarias del convenio de creación firman una adenda de prórroga al mismo, con una vigencia de un año.

III. A tenor de los acuerdos de la Comisión Mixta de dicha cátedra de fecha 27 de mayo, 24 de julio y 29 de julio de 2024, ambas partes

ACUERDAN**PRIMERO. OBJETO DE LA ADENDA**

En consonancia con lo estipulado en la cláusula séptima del *Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la creación de la Cátedra Melilla-Sefarad - UGR*, de fecha 7 de septiembre de 2022, suscrito entre ambas entidades, se acuerda prorrogar el mismo un año natural, hasta el 7 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. COSTES INDIRECTOS

En lo atinente a la compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad —recogido en la cláusula octava del convenio de colaboración— se aplica la norma de ejecución presupuestaria aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Granada de fecha 21 de diciembre de 2023.

TERCERO. DIRECCIÓN

1. La UGR designa como director de la Cátedra al Dr. Miguel Ángel Espinosa Villegas, profesor titular del Departamento de Historia del Arte.

2. La Cátedra contará con una subdirección, a cargo del Dr. Francisco Jiménez Bedman, presidente del Instituto Darom (entidad colaboradora) y una secretaría, a cargo del Dr. José Martínez Delgado, catedrático del Departamento de Estudios Hebreos de la UGR.

3. Se modifica la composición de las distintas coordinaciones estipuladas en la misma cláusula del convenio, a saber:

Proyectos: Dr. Salvador Gallego Aranda

Investigación: Dra. Tania María García Arévalo

Publicaciones: Dra. Doğa Filiz Subaşı

Docencia: Dra. Lucía Herrera Torres

Transferencia: Dr. Antonio Bernardo Espinosa Ramírez

Divulgación: Paula Andújar Gallego

Archivos e Instituciones de Melilla: Dra. Elena Fernández